

RECURSO DE REPOSICION RADICADO 317/2019

JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO <juancarlossuarezc@hotmail.com>

Vie 16/02/2024 10:51 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

RECURSO DE REPOSICION RAD 317-19.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 317/19

DEMANDANTE: ALFONSO MARQUEZ PEÑA

DEMANDADO: UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE y otros

En mi condición de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto al Despacho que interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del auto de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual se da traslado del escrito de nulidad interpuesto por el apoderado judicial LUIS EDUARDO FLOREZ RODRIGUEZ, toda vez que, el mencionado apoderado no copio el escrito de nulidad simultáneamente al suscrito, y el despacho no envió el link para tener acceso al expediente y conocer el escrito de nulidad, violándose el derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, de lo anterior solicito, con todo respeto que una vez se tenga acceso al mencionado escrito de nulidad corra el termino de tres días, otorgado para descorrer el traslado del mismo.

Favor acusar recibo al presente correo electrónico.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO

Abogado Externo

Avenida 2 No. 10-18 Oficina 12 Edificio Ovni

Tel: (7) 5711500 fax 5711352 Cel 3152578261

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 317/19

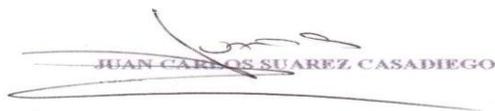
DEMANDANTE: ALFONSO MARQUEZ PEÑA

DEMANDADO: UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE y otros

En mi condición de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto al Despacho que interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del auto de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual se da traslado del escrito de nulidad interpuesto por el apoderado judicial LUIS EDUARDO FLOREZ RODRIGUEZ, toda vez que, el mencionado apoderado no copio el escrito de nulidad simultáneamente al suscrito, y el despacho no envió el link para tener acceso al expediente y conocer el escrito de nulidad, violándose el derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, de lo anterior solicito, con todo respeto que una vez se tenga acceso al mencionado escrito de nulidad corra el termino de tres días, otorgado para descorrer el traslado del mismo.

Señor Juez,



JUAN CARLOS SUÁREZ CASADIEGO

JUAN CARLOS SUÁREZ CASADIEGO

C.C. 13.505.052. de Cúcuta

T.P. 81991 del C.S. de la J